

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-MINTEL-34-2025

FECHA: 23, DICIEMBRE 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL Y PLURIANUAL: 224 y 160

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la contratación del "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA FLOTA VEHICULAR DEL MINTEL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CARRO SEGURO CARSEG S.A.

RUC: 0991259546001

TELÉFONO: 3980-810

DIRECCIÓN: Av. 6 de Diciembre N63-138 y De Los Cedros

CORREO: kchanchay@carsegsa.com

PROFORMA Nro: 000234

FECHA: 28 de noviembre de 2025

CONTACTO: Sr. Santiago Salas

VIGENCIA: 90 Días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO POR DÍA POR VEHICULO	No. DE DÍAS AL AÑO	PRECIO UNITARIO POR DÍA	VALOR TOTAL POR 365 DÍAS
1	873400031	Servicio de Rastreo Satelital para la flota vehicular del MINTEL	24	0,2038	365	4,8912	1.785,29
SUBTOTAL							1.785,29
IVA							267,79
TOTAL							2.053,08

Notas:

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en los Términos de Referencia
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA

La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo de la Ing. Daniela Terán, Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa., quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, cancelará al contratista el servicio de rastreo satelital efectivamente recibido y a entera satisfacción de manera mensual, con la presentación de la siguiente documentación:

- ☑ Acta de instalación de dispositivos GPS y activación del Servicio, aprobado por el Administrador de la orden de compra/servicio, únicamente en el primer pago.
- ☑ Acta de capacitación y entrega de usuarios y claves a los servidores designados por el administrador, únicamente en el primer pago.
- ☑ Informe mensual por parte del Proveedor, mismo que será aprobado por el Administrador de la orden de compra/servicio, y el archivo magnético de la base de datos con corte de cada mes.
- ☑ Informe de conformidad emitido por el área requirente.
- ☑ Factura que cumpla con la normativa tributaria vigente.
- ☑ Para el último pago de la orden de servicio, se suscribirá el acta entrega recepción definitiva entre el Administrador de la orden de compra/servicio y el Proveedor.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será desde el 01 de enero 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Cumplir a cabalidad lo establecido en la orden de compra/servicio. ☑ Instalar los GPS en calidad de préstamo a todos los vehículos autorizados del MINTEL. ☑ Proveer el servicio de rastreo satelital ininterrumpidamente las 24 horas del día, 7 días de la semana. ☑ Entregar los informes de reportes mensuales por los servicios brindados ☑ El proveedor debe contar con todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad. ☑ El proveedor se compromete a ejecutar la orden de compra/servicio derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los Términos de Referencia elaborada por el MINTEL; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos. ☑ El proveedor se compromete asignar un Ejecutivo de Cuenta para facilitar las acciones del servicio a recibir.
MULTAS:	El valor de la multa aplicable será del 1x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida
GARANTÍA:	N/A
LUGAR DE ENTREGA:	AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Una vez suscrita la orden de compra/servicio el Administrador de la orden de compra/servicio, mediante correo electrónico entregará al contratista el listado de los vehículos que requerirán la instalación del dispositivo y el servicio de rastreo. ☑ El proveedor previa autorización y coordinación con el Administrador de la orden de compra/servicio deberá realizar la instalación de los dispositivos en las instalaciones del MINTEL en la ciudad de Quito, en caso de que sea necesario que los trabajos se realicen en las instalaciones o talleres del contratista, se deberá comunicar al Administrador de la orden de compra/servicio a fin de coordinar la movilización de los vehículos. ☑ A petición del Administrador de la orden de compra/servicio, el proveedor entregará los usuarios y claves de los servidores autorizados y capacitará a los mismos sobre la utilización del sistema, de lo cual se dejará constancia de la capacitación recibida. ☑ El proveedor remitirá el informe mensual mismo que será aprobado por el Administrador de la orden de compra/servicio, mismo que deberá contener un reporte de novedades encontradas en el monitoreo y el archivo de la base de datos hasta ese corte de mes. ☑ El Administrador de la orden de compra/servicio presentará un informe mensual, mediante el cual dejará constancia del servicio recibido a conformidad. ☑ El Administrador de la orden de compra/servicio conjuntamente con el proveedor suscribirán el acta entrega recepción definitiva al finalizar el servicio. ☑ El proveedor entregará la factura vigente del servicio mensual prestado. ☑ El Administrador de la orden de compra/servicio procederá con la solicitud de pago, adjuntando la documentación establecida en la Forma y Condiciones de Pago. <p>Nota: En el caso de disminución o incremento del número de vehículos para el Servicio de Rastreo Satelital, el Administrador de la orden de compra/servicio notificará al contratista el detalle del o los vehículos en los cuales se deba activar o desactivar el servicio e instalar o retirar el dispositivo, dicha notificación será por escrito vía correo electrónico para proceder con el pago únicamente de los valores correspondientes al servicio efectivamente recibido durante el periodo a cancelar.</p> <p>En el caso de existir disminución del número de vehículos del parque automotor, el MINTEL pagará únicamente los valores correspondientes al servicio efectivamente recibido por las unidades operativas durante el periodo a cancelar. Por otro lado, en caso de que exista aumento del parque automotor, el MINTEL cancelará el valor correspondiente al incremento de vehículos, este será bajo las mismas condiciones establecidas en la orden de compra/servicio, previo al incremento el administrador verificará la existencia de recursos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma

ACEPTACIÓN:	<p>CARRO SEGURO CARSEG S.A. con RUC 0991259546001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (...)

El artículo 82 de la LOSNCP, preceptúa:

"4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...)"

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico".

<p>REVISADO Y AUTORIZADO POR:</p> <p>Ing. Hernán Lascano DIRECTOR ADMINISTRATIVO MINTEL</p>	<p>RECIBIDO POR:</p> <p>Sr. Santiago Salas APODERADO ESPECIAL CARRO SEGURO CARSEG S.A.</p>
<p>ELABORADO POR:</p> <p>Tlga. Mónica Velasco COMPRAS PUBLICAS</p>	

